



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 9 de septiembre de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Asiste también el Secretario General del Pleno, Don Pedro Bocos Redondo, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **CONTRATACIÓN**

**1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE GETAFE. (EXPTE. Nº 35/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de septiembre de 2020; los mencionados pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa de la Concejala de Educación, Mujer e Igualdad de 31 de marzo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión

Económica de 3 de abril de 2020; el informe de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza de 15 de julio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 24 de julio de 2020; el informe nº 742/2020 de 19 de agosto de 2020 de la Intervención General Municipal; la Nota de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 25 de agosto de 2020; el informe de la TSAE Jefa de Sección de Educación de 4 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto simplificado, la contratación del servicio de dinamización de la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia de Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de un importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA EUROS(18.232,50 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.11.227.99, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicios complementarios educación”, RC nº 220209000096, con el siguiente reparto de anualidades:

- Año 2020.- 1.870,00 € (MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS).
- Año 2021.- 10.285,00 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS).
- Año 2022.-6.077,50 € (SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA EUROS).

Con un presupuesto base de licitación consistente en los siguientes precios unitarios:

- 17,00 €/hora/monitor, más el importe de 1,70 € correspondiente al 10% de IVA.

El valor estimado del contrato, asciende a 25.925,00 €, incluida la posible prórroga. Siendo la duración del contrato desde el 18 de octubre de 2020 (o desde su formalización si esta tuviera lugar con posterioridad) hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo ser prorrogado hasta el 30 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios de 2021 y 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, si tras concluir el procedimiento de adjudicación resultase que la entidad propuesta como adjudicataria fuese una entidad sin ánimo de lucro y, siempre antes del acuerdo de adjudicación y previa remisión de la propuesta a la Intervención General Municipal, el gasto autorizado con cargo a la antes citada aplicación, será imputado, previo los trámites oportunos, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.260.00 denominada “Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro. Servicios complementarios Educación”.

**2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DEL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 22/17 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 16 de julio de 2020; los escritos de conformidad de SERINZA SOLUTIONS SL, de 3 de junio y 3 de julio de 2020, sin Registros de Entrada; el informe del TSAG de Contratación de 24 de junio de 2020; los informes de la TSAE del Servicio de Informática de 4 de junio y 14 de julio de 2020; los informes de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 23 de junio y 17 de julio de

2020; los informes nº 529/2020 de 7 de julio y nº 782/2020 de 31 de agosto de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.**-Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con SERINZA SOLUTIONS SL, con NIF B49289119, el 1 de diciembre de 2017, para llevar a cabo el servicio de alojamiento, mantenimiento y seguridad del portal web del Ayuntamiento, quedando establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

Aplicación presupuestaria: 920.11.227.06 - “Estudios y trabajos técnicos. Informática”

Anualidad	Adjudicado	Propuesto
2019	6.226,66 €	3.751,00 €
2020	2.063,05 €	4.538,71 €
<b>Total</b>	<b>8.289,71 €</b>	<b>8.289,71 €</b>

y, en consecuencia autorizar y disponer un gasto a favor de SERINZA SOLUTIONS SL, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2020
920 11 22706	Estudios y trabajos técnicos. Informática	2.475,66 € RC:220200015935

**SEGUNDO.**- Convalidar las actuaciones realizadas por el contratista desde el 1 de enero de 2020 hasta la adopción del presente acuerdo.

**TERCERO.**- Aprobar la prórroga por UN AÑO, a partir del 1 de diciembre de 2020, del contrato para el servicio de alojamiento, mantenimiento y seguridad del portal web del Ayuntamiento de Getafe y, en consecuencia autorizar y disponer un gasto de 6.851 € más 1.438,71 € correspondientes al 21% de IVA, con un total de 8.289,71 €, con cargo al siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	920.11.22706 “Estudios y trabajos técnicos. Informática”	3.751,00 € RC:220200016079
2021	920.11.22706 “Estudios y trabajos técnicos. Informática”	4.538,71 € RC:220209000280

**CUARTO.**- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto en el ejercicio 2021 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### SUBVENCIONES

**3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA APROBACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2018, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE JUNIO DE 2018. (EXPTE. DEPORTES 04/18).**

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 28 de agosto de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2019, sobre aprobación de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la AC EL BERCIAL, relativa a subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2018, a asociaciones deportivas y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte para el año 2018, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018. (Expte. 04/18 Deportes), en la línea subvencionada 1: "Fútbol 7, Fútbol 11 y Fútbol Sala", en lo referido al importe de pérdida del derecho al cobro, en el sentido de:

Donde dice:

"Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2019:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA:

ENTIDAD / C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
A.C. EL BERCIAL G-80814957	2.574,52.-€	1.232,40.-€	1.342,18.-€	Por justificación insuficiente

(...)"

Debe decir:

"Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2019:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA:

ENTIDAD / C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
A.C. EL BERCIAL G-80814957	2.574,52.-€	1.232,40.-€	1.342,12.-€	Por justificación insuficiente

(...)"

**4.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE EN FUNCIONES, EN AUSENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA**

**PROYECTOS EDUCATIVOS DE PARTICIPACIÓN, COMPENSACIÓN E INTEGRACIÓN EDUCATIVA DESARROLLADOS EN EL AÑO 2020, DIRIGIDAS A ASOCIACIONES EDUCATIVAS DE GETAFE, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE DESARROLLA EN CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA PÚBLICOS; ASOCIACIONES DE GETAFE CUYO FIN SEAN LOS NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ASOCIACIONES DE GETAFE CUYO FIN SEA LA INTERVENCIÓN CON JÓVENES EN GRAVE RIESGO SOCIAL. (EXPTE. Nº 6/2020 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de fecha 7 de agosto de 2020; las bases de la convocatoria de referencia; el informe de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza de 7 de agosto de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 14 de agosto de 2020; el informe nº 786/20 de 1 de septiembre de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones en el ámbito educativo para proyectos educativos de participación, compensación e integración educativa desarrollados en el año 2020, dirigidas a Asociaciones educativas de Getafe cuyo ámbito de actuación se desarrolla en centros de enseñanza reglada públicos; asociaciones de Getafe cuyo fin sean los niños con necesidades educativas especiales y asociaciones de Getafe cuyo fin sea la intervención con jóvenes en grave riesgo social, comprensivas de 20 bases y 5 anexos, con el desarrollo que se indica en las mismas.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por un importe de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/326.11.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Serv. Complementarios Educación”, RC nº operación 220200001557, con el siguiente reparto según líneas de actuación:

- Proyectos educativos y de participación educativa ..... 33.000,00 €.
- Proyectos de integración y compensación educativa..... 7.000,00 €.

En caso de que la cuantía destinada a una de las líneas no se agotase, dicha cantidad podrá destinarse a la subvención de proyectos de la otra línea de subvención.

**TERCERO.-** Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe, durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **GESTIÓN ECÓNOMICA**

**5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA, EN AUSENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, QUE PRESENTA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO Y TÉCNICAS EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2019 A JUNIO DE 2020, FACTURADOS POR GREMOBA SL, POR IMPORTE DE 154.761,04 €.**

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de agosto de 2020; el informe del TMAE de Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones de 22 de julio de 2020; el informe de la TSAG de Planificación y Gestión Económica de 28 de julio de 2020; el

informe nº 765/2020 de 26 de agosto de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, a favor de GREMOBA SL, con NIF B-79863148, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias también detalladas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA / Nº R.U.F. / FECHA/RC	IMPORTE (€)	
		FACTURA	SUMA
<b>132.00.212.00</b> <i>REP. MANT. Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS CONSTR. SEGURIDAD</i>	Emit-20 0041 – F/2020/1508 Diciembre 2019 220200007556	383,85	2.686,95
	Emit-20 027 – F/2020/1784 Enero 2020 220200009657	383,85	
	Emit-20 056 – F/2020/2024 Febrero 2020 220200015953	383,85	
	Emit-20 080 – F/2020/3964 Marzo 2020 220200015960	383,85	
	Emit-20 103 – F/2020/4990 Abril 2020 220200015969	383,85	
	Emit-20 127 – F/2020/6272 Mayo 2020 220200016082	383,85	
	Emit-20 148 – F/2020/7204 Junio 2020 220200016089	383,85	
<b>312.00.212.00</b> <i>REP. MANT. Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS CONSTR. SANIDAD</i>	Emit-20 0042 – F/2020/1507 Diciembre 2019 220200007557	323,87	2.267,09
	Emit-20 028 – F/2020/1783 Enero 2020 220200009658	323,87	
	Emit-20 057 – F/2020/2025 Febrero 2020 220200015954	323,87	
	Emit-20 081 – F/2020/3965 Marzo 2020 220200015961	323,87	
	Emit-20 104 – F/2020/4991 Abril 2020 220200015970	323,87	
	Emit-20 128 – F/2020/6273 Mayo 2020 220200016083	323,87	
	Emit-20 149 – F/2020/7205 Junio 2020 220200016090	323,87	
<b>323.00.212.00</b> <i>REP. MANT. Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS CONSTR. CENTROS ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA</i>	Emit-20 0037 – F/2020/1512 Diciembre 2019 220200007558	7.437,11	52.059,77
	Emit-20 030 – F/2020/1781 Enero 2020 220200009659	7.437,11	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA / Nº R.U.F. / FECHA/RC	IMPORTE (€)	
		FACTURA	SUMA
	Emit-20 059 – F/2020/2027 Febrero 2020 220200015955	7.437,11	
	Emit-20 083 – F/2020/3967 Marzo 2020 220200015962	7.437,11	
	Emit-20 106 – F/2020/4993 Abril 2020 220200015971	7.437,11	
	Emit-20 130 – F/2020/6275 Mayo 2020 220200016084	7.437,11	
	Emit-20 151 – F/2020/7207 Junio 2020 220200016091	7.437,11	
<b>332.10.212.00</b> <i>REP. MANT.Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS. CONSTR. BIBLIOTECAS</i>	Emit-20 0043 – F/2020/1506 Diciembre 2019 220200007559	479,81	3.358,67
	Emit-20 029 – F/2020/1782 Enero 2020 220200009660	479,81	
	Emit-20 058 – F/2020/2026 Febrero 2020 220200015956	479,81	
	Emit-20 082 – F/2020/3966 Marzo 2020 220200015963	479,81	
	Emit-20 105 – F/2020/4992 Abril 2020 220200015972	479,81	
	Emit-20 129 – F/2020/6274 Mayo 2020 220200016085	479,81	
	Emit-20 150 – F/2020/7206 Junio 2020 220200016092	479,81	
<b>333.01.212.00</b> <i>REP. MANT.Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS. CONSTR. EQUIP. CULTURALES</i>	Emit-20 0040 – F/2020/1509 Diciembre 2019 220200007560	1.207,53	8.452,71
	Emit-20 026 – F/2020/1785 Enero 2020 220200009661	1.207,53	
	Emit-20 055 – F/2020/2023 Febrero 2020 220200015957	1.207,53	
	Emit-20 079 – F/2020/3963 Marzo 2020 220200015964	1.207,53	
	Emit-20 102 – F/2020/4988 Abril 2020 220200015973	1.207,53	
	Emit-20 126 – F/2020/6271 Mayo 2020 220200016086	1.207,53	
	Emit-20 147 – F/2020/7203 Junio 2020 220200016093	1.207,53	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA / Nº R.U.F. / FECHA/RC	IMPORTES (€)	
		FACTURA	SUMA
<b>342.01.212.00</b> <i>REP. MANT. Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS CONSTR. INSTALACIONES DEPORTIVAS</i>	Emit-20 0039 – F/2020/1510 Diciembre 2019 220200007561	5.501,86	38.513,02
	Emit-20 025 – F/2020/1786 Enero 2020 220200009662	5.501,86	
	Emit-20 054 – F/2020/2022 Febrero 2020 220200015958	5.501,86	
	Emit-20 078 – F/2020/3962 Marzo 2020 220200015965	5.501,86	
	Emit-20 101 – F/2020/4986 Abril 2020 220200015974	5.501,86	
	Emit-20 125 – F/2020/6270 Mayo 2020 220200016087	5.501,86	
	Emit-20 146 – F/2020/7202 Junio 2020 220200016094	5.501,86	
<b>933.11.212.00</b> <i>REP. MANT.Y CONSERV. EDIF. Y OTRAS CONSTR. EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	Emit-20 0038 – F/2020/1511 Diciembre 2019 220200007562	6.774,69	47.422,83
	Emit-20 024 – F/2020/1787 Enero 2020 220200009663	6.774,69	
	Emit-20 053 – F/2020/2021 Febrero 2020 220200015959	6.774,69	
	Emit-20 077 – F/2020/3961 Marzo 2020 220200015966	6.774,69	
	Emit-20 100 – F/2020/4985 Abril 2020 220200015975	6.774,69	
	Emit-20 124 – F/2020/6276 Mayo 2020 220200016088	6.774,69	
	Emit-20 145 – F/2020/7200 Junio 2020 220200016095	6.774,69	
<b>IMPORTE TOTAL FACTURAS .....</b>			<b>154.761,04</b>

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE AGOSTO DE 2020, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOISADOS POR**



## **TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN SSI/1061/2017 DE 31 DE OCTUBRE.**

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de septiembre de 2020; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de 7 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar al Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, una subvención para llevar a cabo el programa “Objetivo 0,0- Diversión sin alcohol” de 415.170 €, lo que supone el 70% de la totalidad del mismo, que asciende a 593.100 €, comprometiéndose el Ayuntamiento a financiar el 30% que asciende a 177.930 €, al amparo de la Orden de 13 de agosto de 2020 de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocan ayudas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de Bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Orden SSI/1061/2017 de 31 de octubre.

**SEGUNDO.-** Declarar que el Ayuntamiento de Getafe no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO.-** Declarar que el Ayuntamiento de Getafe no ha percibido ni solicitado ninguna otra subvención para el desarrollo de dicho programa durante el ejercicio 2020 ni la solicitará.

**CUARTO.-** Facultar al Concejal Delegado de Deportes, Salud y Consumo de este Ayuntamiento para la firma de la solicitud, así como de la documentación necesaria a tal efecto.

### **7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INICIO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PRESENTADA POR OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA Y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ACUÁTICO E INSTALACIONES DEPORTIVAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA DEL ANTIGUO POLIDEPORTIVO DE SAN ISIDRO DE GETAFE (EXPTE. 71/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de septiembre de 2020; la solicitud de la UTE Centro Acuático San Isidro, con Registro de Entrada en el Ayuntamiento en la misma fecha, nº 2020030733; el informe de la TSAE Arquitecto de Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos de 4 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de fecha 11 de agosto de 2020 presentada por OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS SA y por OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, en Unión Temporal de Empresas (UTE Centro Acuático San Isidro 71/18), de resolución del contrato administrativo al amparo de lo establecido en el art. 211.1 e) de la LCSP, suscrito con este Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro Acuático e Instalaciones Deportivas complementarias en la parcela del antiguo Polideportivo de San Isidro de Getafe, por no darse la causa recogida en dicho artículo conforme a la fundamentación jurídica primera que se da por reproducida a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud subsidiaria de fecha 11 de agosto de 2020 presentada por OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS SA y por OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, en Unión Temporal de Empresarios (UTE Centro Acuático San isidro 71/18), de resolución del contrato administrativo al amparo de lo establecido en el art. 211.1 c) de la LCSP, suscrito con este Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro Acuático e Instalaciones Deportivas complementarias en la parcela del antiguo Polideportivo de San Isidro de Getafe, por no darse la causa recogida en dicho artículo conforme a la fundamentación jurídica segunda que se da por reproducida a todos los efectos.

**TERCERO.-** Desestimar la solicitudes de la suspensión del cumplimiento del contrato, del inicio de los trámites de comprobación y valoración de las obras ejecutadas y la aplicación del procedimiento de urgencia sobre el particular, también presentadas en fecha 11 de agosto de 2020 por OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS SA. y por OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, en Unión Temporal de Empresarios (UTE Centro Acuático San isidro 71/18), por ser improcedentes a consecuencia de las desestimaciones efectuadas en los apartados primero y segundo anteriores.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno a OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS SA y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, en Unión Temporal de Empresarios (UTE Centro Acuático San isidro 71/18), dándole el régimen de recursos que en derecho corresponda.

**8.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA AL OBJETO DE CUBRIR TEMPORALMENTE PUESTOS DE TMAE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL PMORVG.**

Vista la proposición de referencia de 8 de septiembre de 2020; el recurso de alzada suscrito por PARTICULAR con fecha 12 de marzo de 2020, y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 11 de mayo siguiente, dirigido a la Junta de Gobierno; el informe del TSAG Jefe de Servicio de Personal de 8 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el recurso de alzada, por haber sido interpuesto en tiempo y forma por PARTICULAR, contra el acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la elaboración de una lista de espera al objeto de cubrir temporalmente puestos de TMAE Trabajador/a Social para el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, por el cual se puntuaban los méritos de los aspirantes en la fase de concurso.

**SEGUNDO.-** Estimar en parte el citado recurso y, en consecuencia, anular la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador a la opositora PARTICULAR en cuanto al mérito por experiencia profesional relativo a “INTERMEDIA LABORA” (114 días) y a “Asociación Centro Trama” (2281 días), con los efectos que de ello se deriven en cuanto a la puntuación final y propuesta de integrantes de la lista de espera convocada.

**TERCERO.-** Comunicar la presente resolución al Tribunal Calificador, a los efectos indicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.